

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Sub Unidad de Gestión Ambiental



POLÍTICA AMBIENTAL

Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1110-2023-R-UNA





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1110-2023-R-UNA



Puno, 15 de mayo del 2023

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 390-2023-SG-UNA-PUNO (11-05-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo del Consejo Universitario Ordinario del 09 de mayo del año en curso, referido a aprobar la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, el mismo que consta de XIX puntos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, indica que; toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 67° del cuerpo normativo citado anteriormente, establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, acorde con el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tienen como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental;

Que, conforme lo establece el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicables, tanto en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto;

Que, en el marco de la normativa expuesta precedentemente, mediante el OFICIO N° 090-2023-DPSEC-UNA-PUNO (04-04-2023) de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; en atención a la CARTA N° 010-2023-A-SUGA-UNAP (04-04-2023) del Coordinador de Gestión Ambiental de esta Universidad, se peticiona a la instancia superior la aprobación de la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, para el cumplimiento de la Ley N° 30220, modelo de licenciamiento de la SUNEDU, modelo de acreditación del SINEACE, las condiciones Básicas de Calidad, sus indicadores, el estándar 26, implementación de políticas ambientales, requerimientos de acreditación y licenciamiento institucional;

Que, consiguientemente, previo análisis y debate del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 09 de mayo del año en curso, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 390-2023-SG-UNA-PUNO (11-05-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, se ha aprobado la POLÍTICA AMBIENTAL de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; el mismo que consta de XIX puntos;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución, contando con el informe técnico de la Unidad de Planeamiento y Modernización contenido en el INFORME N° 330-2023-SP-UPM-OPP-UNA-P (13-04-2023), INFORME N° 013-2023-OGC-UNA-PUNO (20-04-2023) de la Oficina de Gestión de la Calidad; y opinión viable de la Oficina de Asesoría Jurídica inmersa en el INFORME LEGAL N° 714-2023-OAJ-UNA-PUNO, corresponde emitir el respectivo acto administrativo; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, la cual consta de XIX puntos, y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



ABDQ. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DE. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- * Ofcs. OCI, DGA, OPP, OAJ, OGC
- * Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
- * Sub Unidad de Gestión Ambiental
- * Archivo/2023
- Imec/.



Rector

Dr. Paulino Machaca Ari

Vicerrector Académico

Dr. Mario Serafín Cuentas Alvarado

Vicerrector de Investigación

Dr. Ariel Velazco Cárdenas

Director de Proyección Social y Extensión Cultural

M.Sc. Valerio Lorenzo Arpasi

Jefe de la Sub Unidad de Gestión Ambiental

Dr. Ángel Canales Gutiérrez



Universidad Nacional del Altiplano-Puno

POLÍTICA AMBIENTAL

2023-2028

Equipo Técnico

Blgo. Cesar Lipa Luque – Coordinador

CBP: 15794

Blga. Katia Pillco Mamani

CBP: 15751

Sec. Tamara Lazo Chávez

Campus Universitario: Av. Floral N° 1153 y Jr. Conde de Lemos N° 219

Sede Administrativa: Avenida El Sol N° 329

Distrito, provincia y departamento de Puno

Teléfono 352206 - 367908

Web: <http://www.unap.edu.pe>

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	1
II. MARCO NORMATIVO	2
2.1. BASE LEGAL	5
III. FUNDAMENTOS.....	9
IV. OBJETIVOS.....	12
4.1. Objetivo general	12
4.1.1. Objetivos específicos	12
V. FUNCIONES	12
VI. COMPROMISOS.....	14
VII.ALCANCE	15
VIII. LINEAMIENTOS.....	15
IX. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL	16
X. INDICADORES O PRINCIPIOS RECTORES.....	17
10.1. EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL DE CALIDAD	17
10.2. INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.....	17
10.3. RESPONSABILIDAD Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL	18
10.4. GOBIERNO ÉTICO, CREATIVO Y SOSTENIBLE.....	18
10.5. UNIVERSIDAD SOSTENIBLE.....	19
XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	19
XII.RESPONSABLES	20
XIII. INDICADORES DE POLÍTICA.....	20
13.1. EJE DE POLÍTICA 1: GOBIERNO	21
13.1.1. Lineamientos de política	21
13.2. EJE DE POLÍTICA 2: GESTIÓN AMBIENTAL	22
13.2.1. Lineamientos de política	22
a) Manejo de residuos sólidos	22

b)	Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos	23
c)	Calidad ambiental	24
d)	Biodiversidad	26
e)	Recursos hidrobiológicos	27
f)	Ambiente, comercio y competitividad	27
g)	Campus verde (Green campus).....	28
h)	Construcción sostenible	28
i)	Reducción de gases de efecto invernadero	28
13.3.	EJE DE POLÍTICA 3: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL	29
13.3.1.	Lineamientos de política	30
13.4.	EJE DE POLÍTICA 4: INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	30
13.4.1.	Lineamientos de política	31
13.5.	EJE DE POLÍTICA 5: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL.	32
13.5.1.	Lineamientos de política	32
XIV.	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	33
XV.	PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO.....	35
XVI.	ARTICULACIÓN DEL MODELO DE ACREDITACIÓN CON LA POLÍTICA AMBIENTAL.....	44
XVII.	ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LA POLÍTICA AMBIENTAL.....	45
XVIII.	ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO	

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional del Altiplano, como modelo de ecoeficiencia, busca crear un entorno medioambiental saludable que contribuya al desarrollo de su misión. Para consolidar su compromiso ambiental, ha establecido la Oficina de Calidad de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (OCGAS) mediante la Resolución Rectoral Nro. 2477-2016-R-UNA. Esta oficina se encarga de planificar, ejecutar, supervisar y evaluar todo lo relacionado con la gestión de la calidad, gestión ambiental y desarrollo sostenible de la Universidad, además de fomentar la cultura ambiental en la comunidad universitaria.

En su Plan de Desarrollo Institucional, la Universidad Nacional del Altiplano ha incorporado una visión de futuro que requiere un esfuerzo constante de actualización frente a los problemas y desafíos ambientales. Gracias a los compromisos y voluntades manifestados, la universidad ha obtenido su licenciamiento mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD. En el componente 7 de la condición VI, se indica que la universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección del medio ambiente y su adaptación al entorno, promoviendo la preservación, conservación y defensa del ambiente en espacios académicos, de investigación y de extensión.

La Política Ambiental de la universidad tiene un enfoque ambiental orientado hacia los indicadores establecidos en los objetivos, lineamientos de política y resultados esperados en la formación y fortalecimiento de la población universitaria, tanto a nivel institucional, local, regional, nacional como internacional. Esta política ha sido desarrollada mediante un proceso liderado por la universidad en coordinación con la Sub Unidad de Gestión Ambiental y con la participación activa de los coordinadores de Gestión Ambiental de las diferentes Facultades y la comunidad universitaria.

La universidad, a través de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, ha priorizado el fortalecimiento de la población universitaria en los procesos de gobierno, gestión ambiental, formación e investigación ambiental, así como en la proyección social articulada con acciones de ecoeficiencia y calidad ambiental. Se ha integrado la perspectiva de la sustentabilidad en estos procesos, lo cual contribuirá a los indicadores y estándares necesarios para el licenciamiento de la universidad y la

acreditación de las diferentes facultades y programas que se desarrollan tanto en el ámbito académico como administrativo.

II. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú en el Numeral 22 del artículo 2° indica que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Además, la Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002, contempla que el estado promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, contribuye a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país (Inciso “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación).

Por otra parte, la Política Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM promueve el cumplimiento de nueve (09) objetivos prioritarios que deben ser desarrollados por la Universidad, y, la Política Nacional de Educación Ambiental establece lineamientos orientadores (Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente); b) Incluir en el sistema educativo nacional las competencias en investigación e innovación, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural, y. Además, el inciso “j” del artículo 6°, el inciso “g” del artículo 9° y el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, promueve la elaboración de propuestas de investigación y educación ambiental como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles

La política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria - Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU, indica que la universidad es una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de la investigación; a la formación integral, humanista, científica y tecnológica, a través del

ejercicio de la docencia; y al desarrollo del país, a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad, con el objetivo de Garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permiten una reflexión académica del país, a través de la investigación.

Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, Artículo 127.1, de la Política Nacional de Educación Ambiental. La educación ambiental es un proceso educativo integral, que genera conocimientos, actitudes, valores y prácticas en las personas, para que desarrollen sus actividades en forma ambientalmente adecuada, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro país. El Artículo 127.2 indica que el cumplimiento de la política nacional de educación ambiental, es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional.

Por otra parte, la Ley Universitaria Ley N° 30220, tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Artículo 2. La presente Ley regula a las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional. Artículo 5, 6... y 11. Las universidades se rigen por los siguientes principios, fines y funciones: Autonomía universitaria, Responsabilidad de las autoridades, Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria y Transparencia de las universidades. De igual manera, el Artículo 99 - 99.3, 99.7 y 99.9, son deberes de los estudiantes cumplir con esta Ley y con las normas internas de la universidad, respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia, acatar lo que disponga el Estatuto de cada universidad.

El Plan Director 2014 – 2024 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2017-MPP/GM y Resolución Rectoral N° 4874-2016-R-UNA, la cual tiene como objetivo, fortalecer la investigación formativa y científica en la comunidad académica, entorno a aspectos del medio socio-económico o ambiental sobre los cuales se identifican condiciones o necesidades en las que se desea incidir, que incluye

acciones como la definición y adopción de una Política Ambiental Institucional con el plan de manejo ambiental como instrumento de su ejecución.

La Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, en la Condición. VI.7, indica que la adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional). La Universidad cuenta con políticas, planes y acciones de adecuación al entorno y para la protección del medio ambiente, las cuales se desarrollan en el documento “Plan de Gestión Ambiental” y que además contiene: políticas ambientales de la Universidad para fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente desde espacios académicos, de investigación y de extensión.

Además, el Estatuto Universitario 2021, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 020-2021-AU-UNA, en el Artículo 5, establece principios de: 5.22. Preservación, conservación y defensa del ambiente y en el Artículo 6, fines para fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social. En el Artículo 32, establece que la formación profesional se sustenta en: 32.4. Formación humanística, científica, cultural, deportiva y de responsabilidad social con el ambiente y la sociedad.

El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1548-2021-R-UNA, como herramienta de gestión direccional y establece objetivos y acciones estratégicas institucionales, establece fines ambientales de fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social y políticas de promover una cultura de sostenibilidad y protección del medio ambiente, con la misión institucional de “Desarrollar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, formando profesionales y posgraduados calificados y competitivos, impulsando el desarrollo de la investigación y la responsabilidad social, la práctica de valores y la identidad cultural, orientadas al estudiante y la sociedad, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país”.

Finalmente, el Plan de Ecoeficiencia Resolución Rectoral N° 1097-2023-R-UNA que en sus acciones a desarrollar implica un uso eficiente de los recursos, que conlleva menor producción de residuos sólidos, uso eficiente de energía eléctrica, papel, energía limpia, que permitirán la reducción de los costos operativos, que contribuirá a la sostenibilidad ambiental, económica y social de la universidad. Asimismo, el Plan

Ambiental 2023-2025, que es un instrumento de acción y ejecución de cinco (05) líneas de acción para el cumplimiento de la Ley N° 30220, modelo de licenciamiento de la SUNEDU, el modelo de acreditación del SINEACE, las Condiciones Básicas de Calidad, sus indicadores, el Estándar 26, Implementación de políticas ambientales, requerimientos de acreditación y licenciamiento institucional.

2.1. BASE LEGAL

Numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, indica que; toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Atendiendo a estas consideraciones, el Décimo Novena Política de Estado sobre Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible del Acuerdo Nacional del año 2002, promueve la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento y fomentará una mayor conciencia ambiental. Dentro de ese marco, el Inciso “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la conciencia ambiental que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural para el desarrollo de la vida, contribuye a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, establece lineamientos orientadores (Artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente - Eje de Política 3.2, a) Fomentar una cultura y modos de vida sostenibles, b) Incluir en el sistema educativo nacional las competencias en investigación e innovación, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural, y c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre protección ambiental.

El inciso “j” del artículo 6°, el inciso “g” del artículo 9° y el artículo 36° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, promueve la elaboración de propuestas de investigación y educación ambiental como uno de los instrumentos de gestión y planificación ambiental; fomentar la educación

ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles. Además, las Acciones estratégicas 7.6, 7.7 y 7.8 del Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú 2011-2021, tiene la finalidad de fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de la educación para el desarrollo sostenible. Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental. Así como oportunidades de inclusión social de las comunidades nativas y campesinas con un enfoque de interculturalidad y de género en la gestión ambiental. Sobre las bases de las normativas expuestas, la base legal está estipulado en lo siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus modificaciones
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N°1065, Decreto Legislativo que modifica a la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos
- Ley N° 28740, Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartable.
- Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM, Aprueban Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N°044-98-PCM, Reglamento Nacional para la Aprobación de Estándares de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.

- Decreto Supremo 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruidos.
- Decreto Supremo N°009-2003-SA, Reglamento de los Niveles de Estados de Alerta Nacionales para Contaminantes del Aire.
- Decreto Supremo N°057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo 003-2008-MINAM, Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental del Aire.
- Decreto Supremo N°021-2008-MTC, Reglamento de la Ley que regula el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N°030-2008-MTC, Modificatoria del Decreto Supremo N°021-2008-MTC
- Decreto Supremo N. ° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 30884, “Ley que regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables”.
- Decreto Supremo N. ° 016-2021- MINAM, que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N°012-2009-MINAM, norma que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N°011-2010-MINAM, Uso obligatorio de plásticos, papeles y cartones con un porcentaje de material reciclado.
- Decreto Supremo N°004-2011-MINAM, Porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones.
- Decreto Supremo 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

- Decreto Supremo 006-2013-MINAM, Disposiciones complementarias para la aplicación del Estándar de Calidad Ambiental del Aire para Dióxido de Azufre.
- Decreto Supremo 003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N°200-2015-MINAM, Disposiciones complementarias al Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de RAEE.
- Resolución 027-2013/SBN, Directiva de procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como RAEE.
- Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, aprueba los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM, aprueba la Agenda Ambiental Perú 2013-2014.
- Uso de papel: Disposiciones generales en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) que promueven la gestión adecuada de los recursos naturales, la reducción del consumo de materiales y la promoción de prácticas sostenibles en general.
- Energía eléctrica: En Perú, la Ley de Concesiones Eléctricas (Ley N° 25844) regula el sector eléctrico y establece los procedimientos para la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. También existen regulaciones específicas para la promoción de energías renovables y eficiencia energética.
- Política de ecoeficiencia institucional: En Perú, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley N° 29981) establece los principios y lineamientos para la gestión integral y sostenible de los servicios de saneamiento, incluyendo la ecoeficiencia en el uso de los recursos hídricos.

- Calidad del aire: En Perú, la Ley de Prevención y Control de los Riesgos del Medio Ambiente (Ley N° 29783) establece los principios y normas para la protección del medio ambiente, incluyendo la calidad del aire. Esta ley tiene como objetivo prevenir y controlar la contaminación atmosférica y establece los límites máximos permisibles de emisiones para distintas fuentes contaminantes.
- Agua: En Perú, la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338) regula la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Esta ley establece los principios, instrumentos y procedimientos para la planificación, uso, conservación, protección y aprovechamiento del agua, con el objetivo de garantizar su disponibilidad y calidad para los diversos usos.

III. FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Altiplano aprobó su primera Política Ambiental en 2018, mediante la Resolución Rectoral N° 2401-2018-R-UNA. Esta política establece roles en formación profesional, investigación, proyección social y ecoeficiencia institucional, los cuales se expresan en compromisos de responsabilidad socioambiental que son elaborados, comprometidos y reportados públicamente en coordinación con los entes rectores educativos y ambientales del país. La universidad es el principal agente de cambio que debe proporcionar respuestas a los problemas de la sociedad, generando nuevos paradigmas que expliquen la realidad, promoviendo la experimentación científica y tecnológica y ofreciendo soluciones a dichos problemas mediante la educación y capacitación del capital humano encargado de liderar el cambio.

Las universidades son espacios relativamente reducidos que funcionan como microcosmos de la realidad, donde se pueden identificar problemáticas ambientales similares a las que ocurren en ámbitos territoriales más amplios, como los municipios. Por lo tanto, deben preocuparse por resolver sus propios impactos, siendo coherentes en su práctica con lo que enseñan en el ámbito docente y descubren en el ámbito de la investigación.

La comunidad universitaria es heterogénea e incluye distintos grupos de intereses, como el personal docente y de investigación con amplios conocimientos, una gran

cantidad de estudiantes ávidos de conocimiento y con potencial para generar cambios, así como personas, empresas y administraciones encargadas de los servicios que sustentan y hacen funcionar la institución. Todos estos actores enfrentan desafíos globales relacionados principalmente con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y recursos naturales, la contaminación, la desertificación y el agotamiento de la capa de ozono.

Por lo tanto, las universidades son entidades híbridas tanto en su estructura, al ser lugares de encuentro de diferentes grupos, como en su función, ya que no solo tienen la tarea de enseñar e investigar para avanzar hacia la sustentabilidad, sino que también deben avanzar en este proceso ellas mismas. Por esta razón, las universidades pueden convertirse en centros de referencia para implementar políticas de gestión y toma de decisiones que sirvan como ejemplo y modelo para la sociedad en general, así como para empresas o instituciones públicas o privadas. La importancia de estas iniciativas radica en el claro objetivo de que educar en temas ambientales implica educar a partir de la práctica diaria de adoptar nuevos comportamientos y estilos de vida más sustentables en el campus universitario.

La adopción de una política ambiental por parte de la universidad sienta las bases para implementar una serie de estrategias de acción ambiental que permitan iniciar un proceso de adopción de una cultura ambiental que abarque todas las funciones de la universidad: gobierno, gestión ambiental, formación, investigación y proyección social. Este proceso debe reflejarse en todas las actividades realizadas por los diferentes miembros de la comunidad universitaria, como autoridades, estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, respondiendo a cada una de estas funciones y contribuyendo a la formación de profesionales integrales, la generación de conocimiento científico, la promoción de la cultura ambiental

Además, la Política Ambiental se presenta como una herramienta complementaria a la política de la Universidad Nacional del Altiplano, que ha sido adoptada e implementada para mantener procesos de mejora continua que le permitan planificar, evaluar y controlar sus operaciones de manera eficiente, eficaz y oportuna, en concordancia con su Misión Institucional. La Política Ambiental persigue los mismos objetivos, centrándose en lograr altos estándares de calidad ambiental en el campus y

en el desarrollo de una cultura ambiental universitaria que responda a los desafíos del milenio.

Asimismo, dentro del Estatuto del 2021, adecuado a las normas vigentes y Ley Universitaria N°. 30220, menciona los siguientes párrafos como políticas ambientales:

Artículo 5. Principios

1. En la página 16 dice: 5.22. Preservación, conservación y defensa del ambiente.

Artículo 6. Fines de la UNA-PUNO

2. En la página 17 dice: 6.12. Fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social.

Artículo 32. Lineamientos

3. En la página 28 dice: 32.4. Formación humanística, científica, cultural, deportiva y de responsabilidad social con el ambiente y la sociedad.

Artículo 291. Responsabilidad Social en las Escuelas Profesionales

4. En la página 118 dice: Las escuelas profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social y lo concretizan en los estándares de calidad en las dimensiones académicas, de investigación, participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Universidad Nacional del Altiplano se establece que, en ejercicio de su autonomía, la universidad diseñará e implementará políticas y estrategias orientadas a la mejora continua de la calidad, atendiendo a las necesidades de su comunidad educativa y su ámbito de acción, con el fin de asegurar el logro de sus objetivos institucionales y contribuir al desarrollo del país.

Como complemento, en el Plan Director 2014-2024, la Universidad Nacional del Altiplano plantea una política de protección, conservación y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, reconociendo la importancia de la variable ambiental en su visión institucional. Mediante la Resolución Rectoral N° 1387-2018-R-UNA, se aprueba la política de Cero Bolsas 2018 en la ciudad universitaria, y también se aprueba, mediante la Resolución Rectoral N° 1634-2019-R-UNA, la prohibición del uso excesivo y el gasto innecesario de papel en la universidad, estableciendo que las

tesis de pregrado y posgrado deben ser presentadas en formato digital, y las oficinas administrativas deben adoptar una política de reutilización de papel. Asimismo, mediante la Resolución Rectoral N° 0252-2018-R-UNA, se aprueba el primer Plan Ambiental 2018-2019, que incluye cinco líneas de acción, distribuidas en ocho programas y veinte proyectos. Finalmente, mediante la Resolución Rectoral N° 2401-2018-R-UNA, se aprueba la primera Política Ambiental institucional, con el objetivo de cumplir con los objetivos y metas establecidas a corto y mediano plazo.

La conjunción y desarrollo de estos componentes conforma la cultura ambiental de la universidad, basada en una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que incluyen aspectos políticos, sociales, culturales, económicos, científicos y tecnológicos.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Fomentar la preservación, protección, conservación y manejo del ambiente, en la búsqueda desde los espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social, contribuir a enriquecer el quehacer universitario y permite que la universidad no solo sea un agente promotor, sino también un actor activo en la construcción de una sociedad sostenible.

4.1.1. Objetivos específicos

- a) Formar graduados tanto en pregrado como en posgrado con una sólida cultura ambiental, que les permita ser profesionales comprometidos con la preservación, protección, conservación y manejo ambiental universitario
- b) Generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que contribuyan a la sostenibilidad ambiental del país, al mismo tiempo que se integra adecuadamente la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología producida por la institución universitaria.
- c) Mejorar y fortalecer la política ambiental institucional de la Universidad, promoviendo la participación de docentes, estudiantes y personal administrativo a través de su expresión en los diversos instrumentos de gestión institucional.
- d) Transformar la gestión del campus universitario para convertirlo en un modelo de infraestructura sostenible y de prácticas ambientales

V. FUNCIONES

5.1. FUNCIONES SEGÚN EL ROF

- Formular y proponer la aplicación de normas ambientales que promuevan la conservación del medio ambiente y adaptación al cambio climático en las actividades bajo la competencia de la Universidad.
- Fomentar y promover la educación ambiental, participación en programas de gestión ambiental, proyectos de desarrollo y conservación del medio ambiente en todos los niveles dentro y fuera de la Universidad.
- Contribuir en la formulación de la política académica de la Universidad en materia de promoción y fomento del desarrollo sostenible, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y protección y conservación del medio ambiente.
- Planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de mantenimiento de infraestructura ambiental, manejo adecuado de residuos, sensibilización y educación ambiental en la Universidad.
- Implementar instrumentos de gestión ambiental (políticas, programas y proyectos).

5.2. FUNCIONES SEGÚN EL SINEACE

- Incorporar el enfoque ambiental en el plan de estudios en las Escuelas Profesionales y/o Programas Académicos.
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.
- Evaluar los niveles de logros ambientales obtenidos por las instituciones educativas aplicando la Matriz de Indicadores de Evaluación de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible.
- Incorporar temas de educación y gestión ambiental en las agendas de investigación ambiental en la comunidad universitaria.
- Promover la responsabilidad socio-ambiental en las Escuelas Profesionales y/o Programas Académicos.

- Promover en las instituciones educativas de Educación Superior las buenas prácticas de alimentación saludables y la implementación de quioscos y comedores saludables, con ambientes adecuados.
- Aplicar la educación ambiental para el desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia profesional transversal referida al enfoque ambiental en la formación profesional que se imparte la Universidad.
- Fortalecer con proyectos, intercambios, entre otros, las actividades educativas en base a la aplicación del enfoque ambiental institucional e interinstitucional.
- Implementar medidas de ecoeficiencia en las instituciones educativas y el desarrollo de las capacidades de los(as) docentes mediante el intercambio de información y la investigación científica.
- Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de instituciones de educación superior.
- Desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia profesional transversal referida al enfoque ambiental.

VI. COMPROMISOS

- a) Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente, así como de con el Estatuto Institucional y otras normativas locales y regionales.
- b) Prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales de las actividades de la Institución relacionados con aspectos ambientales como: manejo de residuos sólidos, ecoeficiencia, emisiones atmosféricas, manejo de suelos entre otros.
- c) Formular proyectos y programas que fortalezcan la gestión ambiental de la Institución en Pro de minimizar la contaminación del lago Titicaca, cambio climático, pérdida de la biodiversidad y recursos naturales, la contaminación, la desertificación, el agotamiento de la capa de ozono; promoviendo la participación de la población Universitaria.

- d) Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los proyectos, programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
- e) Comunicar y fortalecer capacidades en la población Universitaria sobre los lineamientos de esta política.

VII. ALCANCE

El cumplimiento de la Política Ambiental, involucra a toda la comunidad de la Universidad Nacional del Altiplano, incluyendo a las autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, mantenimiento y servicios generales, padres de familia y egresados. También se extiende a cualquier persona o entidad que utilice las instalaciones, terrenos o propiedades de la Universidad para llevar a cabo investigaciones, desarrollar proyectos o cualquier tipo de actividad, así como a aquellos proveedores de servicios a la Universidad, ya sean personas naturales o jurídicas.

En cuanto a las implicaciones, se implementarán procesos administrativos y académicos que consideren la protección y conservación del ambiente al tomar decisiones. La Universidad se compromete a cumplir con los requisitos legales vigentes y otros requisitos relacionados con sus aspectos ambientales. Además, se difundirá esta declaración y las acciones derivadas de su aplicación entre todas las personas, entidades relacionadas con la Universidad y la comunidad en general, a través de la página web: **<https://gestionambiental.unap.edu.pe/>**, el correo electrónico **ogestiona@unap.edu.pe** y otros medios de comunicación.

VIII. LINEAMIENTOS

La Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que operan en el campus universitario en los ámbitos de educación, comunicación e interpretación.

Con el fin de cumplir con esta política, se busca incorporar, desarrollar y fortalecer el enfoque ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano en los procesos de gestión institucional y de desarrollo sostenible a nivel local, regional, nacional y global. Se busca un crecimiento económico que sea ecológicamente equilibrado,

económicamente equitativo y socialmente justo, teniendo en cuenta el enfoque de género, intercultural y bilingüe.

Para garantizar la solidez de la Política Ambiental, se toman en cuenta los lineamientos establecidos en el Estatuto Universitario 2021:

Artículo 5. Principios

En la página 16 dice: 5.22. Preservación, conservación y defensa del ambiente.

Artículo 6. Fines de la UNA-PUNO

En la página 17 dice: 6.12. Fomentar la preservación, conservación y defensa del ambiente, desde espacios académicos, de investigación y de responsabilidad social.

Artículo 32. Lineamientos

En la página 28 dice: 32.4. Formación humanística, científica, cultural, deportiva y de responsabilidad social con el ambiente y la sociedad.

Artículo 291. Responsabilidad Social en las Escuelas Profesionales

En la página 118 dice: Las escuelas profesionales asumen el enfoque de responsabilidad social y lo concretizan en los estándares de calidad en las dimensiones académicas, de investigación, participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

IX. DESARROLLO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Universidad Nacional del Altiplano reconoce la importancia de respetar la relación sociedad-ambiente como factores estratégicos y fundamentales en todas sus actividades. Esto es clave para mantener un alto nivel en la prestación de servicios y asegurar la calidad de vida de estudiantes, docentes y personal administrativo, demostrando responsabilidad ambiental, eficiencia y constancia. En este sentido, la universidad se compromete a cumplir con la normativa ambiental vigente, identificar y considerar los aspectos e impactos ambientales derivados de sus actividades, y tomar las medidas necesarias para gestionarlos adecuadamente.

La Asamblea Universitaria, la Rectoría y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Sub Unidad de Gestión Ambiental, se comprometen

a supervisar la aplicación y el cumplimiento de la Política Ambiental, así como a revisar periódicamente su contenido para adaptarlo a la naturaleza de las actividades y al entorno específico. Este proceso de revisión garantizará la mejora continua de los procesos universitarios.

La base fundamental de la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano es formar a individuos responsables, que se reconozcan como parte integral de la naturaleza y sus ecosistemas. Se basa en el principio de prevención de la contaminación, que implica tomar acciones anticipadas para prevenir cualquier forma de degradación ambiental causada por las actividades institucionales a nivel local, regional, nacional e internacional.

Es fundamental que toda la comunidad académica y administrativa asuma y comprenda la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano. Por lo tanto, estará disponible para su consulta a cualquier persona interesada.

X. INDICADORES O PRINCIPIOS RECTORES

La política ambiental institucional expresa el compromiso de la universidad en materia ambiental y contiene objetivos, indicadores, metas y lineamientos.

10.1. EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL DE CALIDAD

La educación ambiental formativa permite el desarrollo sostenible de la institución, lo que a su vez conlleva la formación de profesionales éticos, honestos y disciplinados, capaces de trabajar en equipo y de ofrecer resultados de calidad para un auténtico desarrollo sostenible. Esto se logra a través de la incorporación de una competencia profesional transversal centrada en el enfoque ambiental.

Además, este principio busca integrar el enfoque ambiental en el plan de estudios y aplicar la educación ambiental para el desarrollo sostenible. Esto se lleva a cabo mediante la formulación de una competencia profesional transversal relacionada con el enfoque ambiental en la formación que se imparte en la Universidad a través de las Escuelas Profesionales o Programas Académicos

10.2. INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL

La producción y aplicación sistemática de conocimiento para abordar los problemas ambientales en el ámbito institucional, local y regional es una prioridad. Esto implica fomentar la investigación formativa tanto en estudiantes como en docentes de pregrado y posgrado.

Otra tarea fundamental es la incorporación de temas de educación y gestión ambiental en las agendas de investigación de la comunidad universitaria. Esto busca articular actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con responsabilidad social, con el objetivo de fortalecer el impacto de la universidad en la comunidad. Se busca establecer los mecanismos necesarios para que los resultados de las investigaciones se traduzcan en publicaciones indexadas en revistas de alto impacto y estén debidamente registrados en bases de datos de las revistas científicas a nivel nacional e internacional.

10.3. RESPONSABILIDAD Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL

La universidad tiene la responsabilidad de llevar a cabo acciones de extensión en relación a la cultura ambiental, no solo para su propia sociedad a la cual sirve en su función social, sino también para establecer vínculos con empresas e instituciones locales, promoviendo así la enseñanza y la investigación, y cumpliendo con la preparación laboral de la generación que está siendo educada.

Además, es necesario superar las barreras entre la educación ambiental formal, no formal e informal, buscando establecer una conciencia práctica y democrática que incluya a todos los sectores y niveles de la sociedad.

Por otro lado, es importante promover la responsabilidad socio-ambiental como parte integral del enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, la proyección social y la gestión institucional. Esto implica la creación y el fortalecimiento de redes ambientales universitarias y programas de voluntariado estudiantil en las diferentes Escuelas Profesionales o Programas Académicos.

10.4. GOBIERNO ÉTICO, CREATIVO Y SOSTENIBLE.

La Universidad, al comprometerse políticamente con el medio ambiente, establece los fundamentos para la implementación de su Política Ambiental a través de diversas estrategias de acción ambiental. Estas estrategias permiten iniciar un

proceso de evaluación de los logros ambientales alcanzados mediante el uso de la Matriz de Indicadores de Evaluación de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se refuerzan las actividades educativas a través de proyectos, intercambios y otras iniciativas que se basan en la aplicación del enfoque ambiental, tanto a nivel institucional como interinstitucional. Se promueven prácticas alimentarias saludables y se implementan quioscos y comedores con ambientes adecuados para fomentar hábitos saludables.

10.5. UNIVERSIDAD SOSTENIBLE

En este eje se llevan a cabo procesos educativos, promoción de la cultura ambiental e investigaciones formativas que buscan fomentar la sustentabilidad en el campus universitario. Esto implica la participación activa de la población universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores de la construcción y comerciantes, así como de las personas que visitan regularmente la institución.

Además, es necesario promover la construcción de infraestructuras ecosustentables que aprovechen al máximo la luz solar y la ventilación natural. Se deben utilizar materiales reciclables o respetuosos con el medio ambiente, implementar sistemas de seguimiento y control del consumo de energía, asegurar el aislamiento térmico adecuado y crear jardines verticales, entre otras medidas.

Estos principios se fundamentan en el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM, el cual aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y en el Plan de Ecoeficiencia 2023-2025 aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1097-2023-R-UNA.

XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Universidad Nacional del Altiplano ha establecido un Plan Ambiental para el período 2023-2025 como parte de su Política Ambiental. Este plan incluye una serie de programas (ver Figura 1) que llevan a cabo acciones integrales con el objetivo de reducir los impactos ambientales generados por la universidad en su entorno, teniendo en cuenta tanto los recursos naturales como los humanos. Además, busca optimizar y

mejorar la eficiencia en la administración de los procesos relacionados con cada uno de estos programas. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, se están implementando los siguientes programas transversales:

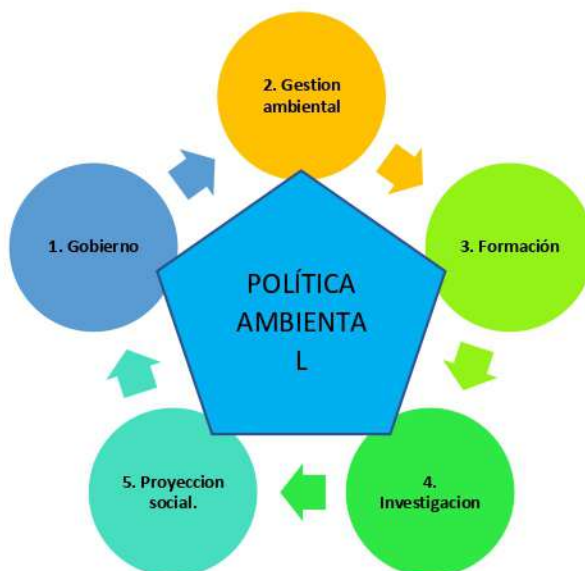


Figura 1. Líneas de acción del sistema institucional de gestión ambiental.

XII. RESPONSABLES

La Asamblea Universitaria tiene la responsabilidad de llevar a cabo la planificación institucional, incluyendo los procesos de autoevaluación institucional, y proporciona orientación a toda la comunidad universitaria. Además, el Rectorado y la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Sub Unidad de Gestión Ambiental, son responsables de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos relacionados. Por último, cada miembro de la comunidad universitaria, incluyendo autoridades, estudiantes, docentes y personal administrativo, comparte la responsabilidad de cumplir con los principios establecidos en la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano.

XIII. INDICADORES DE POLÍTICA

Para poder alcanzar los objetivos planteados en un contexto de cambio institucional en la educación superior hacia un futuro sustentable, la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano se estructura en base a cinco (05) líneas de acción o ejes temáticos esenciales en la Gestión Ambiental Universitaria, respecto de los cuales se establecen lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo

sustentable de la universidad, por lo que sus ejes se basan en el fortalecimiento y cumplimiento del estándar 26 del modelo de acreditación del SINEACE, la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), la Política Nacional del Ambiente y Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Eje de Política 1:** Gobierno
- **Eje de Política 2:** Gestión Ambiental
- **Eje de Política 3:** Formación
- **Eje de Política 4:** Investigación
- **Eje de Política 5:** Proyección social y extensión cultural

13.1. EJE DE POLÍTICA 1: GOBIERNO

Es la información sobre el grado de institucionalización en la universidad del componente de sostenibilidad ambiental, evalúa el compromiso ambiental de la universidad a nivel de gobernanza universitaria.

13.1.1. Lineamientos de política

- Incorporar el enfoque ambiental en el plan de estudios y aplicar la educación ambiental para el desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia profesional transversal referida al enfoque ambiental en la formación profesional que se imparte la Universidad a través de las Escuelas Profesionales o Programas Académicos.
- Implementar, ejecutar y evaluar los instrumentos de gestión ambiental (Políticas, planes, programas, proyectos, reglamentos y otros), a través del enfoque de Universidad sostenible.
- Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental Universitaria como instrumento rector y sus instancias de coordinación y concertación.
- Consolidar un marco normativo ambiental armonizado y coherente con la realidad institucional y regional, mediante procesos participativos, que permita una adecuada formación académica con ética ambiental.
- Fortalecer capacidades en gestión ambiental para la adecuada aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación y fiscalización.

- Incentivar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental, recuperando el aporte del manejo conservacionista de la cultura andina.
- Promover la concertación y articulación institucional público - privada para el manejo de recursos naturales, orientadas a mejorar la gestión ambiental institucional.
- Ejecutar acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos y sanciones, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la gestión ambiental universitaria.
- Formular proyectos de inversión ecosustentables cumpliendo las normativas de gestión de la ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.

13.2. EJE DE POLÍTICA 2: GESTIÓN AMBIENTAL

Son las acciones concretas que la universidad emprende para reducir su impacto ambiental en concordancia con su compromiso ambiental y política ambiental institucional. Refleja también si la universidad puede llamarse universidad verde o comprometida con la sostenibilidad ambiental.

13.2.1. Lineamientos de política

a) Manejo de residuos sólidos

- Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para la gestión de residuos sólidos del Plan de Ecoeficiencia 2023- 2025.
- Cumplir y regular con la normativa vigente Ley 30884 para reducir el uso botellas PET en la universidad (que incluye la prohibición del uso del Tecnopor, bolsas de un solo uso y sorbetes), promoviendo su reemplazo por otras alternativas viables, que no produzcan efectos negativos a los recursos naturales y medio ambiente.
- Promover la universidad digital para reducir el uso **excesivo y gasto innecesario del papel** en las tesis de pregrado y posgrado.
- Promover la política de reúso de papel (incluye la impresión a doble cara, uso de papel reciclado, priorización de la comunicación electrónica, promover el escaneado en vez del fotocopiado, etc.) en las oficinas administrativas.

- Implementar de forma progresiva un Sistema de Administración Electrónica (SAE) para el uso de documentos electrónicos internos, en los que se incluyan firmas digitales
- Implementar y promover el cumplimiento del plan de manejo de residuos sólidos universitarios, su reglamento y directivas.
- Promover e implementar la construcción de planta de manejo de residuos sólidos adaptados a las condiciones del campus universitario.
- Promover la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales del comedor universitario.
- Promover el uso de utensilios reutilizables en el servicio de catering y/o eventos o actividades organizadas por y en la universidad, a través de talleres y medios de comunicación masiva.
- Promover programas de segregación y manejo adecuado de residuos sólidos en diferentes Escuelas Profesionales.
- Prohibir la quema de residuos sólidos en la ciudad universitaria.
- Promover la valorización de residuos sólidos inorgánicos y/ aprovechables
- Tratamiento de residuos orgánicos (elaboración de compost).

b) Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos

- Garantizar el funcionamiento del incinerador para el adecuado manejo de residuos biocontaminados.
- Prevenir los riesgos ambientales asociados al uso, manejo y disposición final de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- Promover el tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y peligrosos.
- Implementación de protocolos y sistema de manejo de residuos peligrosos.
- Crear e implementar centro de almacenamiento temporal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Crear e implementar centro de almacenamiento temporal de residuos Aprovechables.
- Tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctrico y electrónicos (RAEE) y peligrosos por Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS autorizada.

- Fortalecer a la investigación ambiental en manejo y disposición final de residuos peligrosos, biocontaminados y RAEE, a fin de promover el funcionamiento y operación del incinerador de forma adecuada.
- Asegurar el cumplimiento del plan, reglamento y protocolos de manejo de residuos sólidos universitarios de manera segura y adecuada, sin contaminar el ambiente.

c) Calidad ambiental

i. Ahorro y uso eficiente del agua

- Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para el ahorro de agua del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
- Elaborar la directiva o normativa de ahorro y uso eficiente del agua
- Implementar dispensadores de agua filtrada para consumo.
- Promover la instalación de inodoros con descarga de alta eficiencia y urinarios secos.
- Renovar equipos, sanitarios, grifos, caños convencionales por sistemas ahorradores para racionalizar el agua de forma automática.
- Difundir y sensibilizar sobre Buenas Prácticas para el ahorro y uso responsable del agua.
- Implementación del programa de riego de áreas verdes en horas de menos calor (riego a primeras horas de la mañana o al atardecer).
- Promover el mantenimiento permanente del sistema de agua potable.
- Realizar monitoreo de la calidad de agua que sirve de fuentes para el consumo humano dentro de la ciudad universitaria.
- Implementar plantas de tratamiento de aguas residuales eficientes en la ciudad universitaria, que evacuan aguas residuales con previo tratamiento.
- Ejecutar acciones inmediatas para dar solución a los vertimientos de aguas residuales a la Bahía Interior de Puno, a fin de descontaminar el área circunlacustre perteneciente al campus universitario.
- Fortalecer la investigación ambiental en manejo de recursos hídricos para garantizar la certificación y acreditación de laboratorios en la institución.

- Difundir prácticas sanitarias para el manejo doméstico del agua y la prevención de enfermedades, priorizando medidas específicas para las áreas rurales.
- Ejecutar medidas de restauración ambiental de los cuerpos de agua afectados por contaminación ambiental minera u otros.

ii. Ahorro y uso eficiente de energía eléctrica

- Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para el ahorro de energía eléctrica del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
- Reemplazo e implementación de luminarias convencionales a luminarias ahorradoras de energía (bombillas LED u otros), con sensores.
- Promover el uso de luminarias ahorradoras de energía en las instalaciones de la universidad.
- Uso de electrodomésticos de bajo consumo (computadoras con certificación Energy Star, refrigeradores y congeladores con etiqueta de Eficiencia energética, proyectores con tecnología Eco Friendly o función SuperECO.
- Implementación de fuentes de energía renovables en las instalaciones y centros experimentales de la universidad (solar, eólica, otros.) y se monitorea la cantidad de energía producida.

iii. Aire

- Establecer medidas y normas que regulen el control del parque automotor que ingresa a la ciudad universitaria, para mitigar los efectos de los contaminantes del aire en la salud de la población universitaria.
- Promover e incentivar el uso de transporte no motorizado en la población universitaria
- Implementar con equipos y materiales eficientes, que regulen los efectos del funcionamiento del incinerador para el tratamiento de residuos biocontaminados.
- Realizar monitoreos y control del funcionamiento del incinerador y proyectos de infraestructuras, que emitan humos, gases tóxicos, o que dispersen en el aire partículas que impliquen la alteración de la calidad del aire de forma temporal o permanente.

- Cumplir los estándares de calidad ambiental de acuerdo a los límites máximos permisibles de elementos contaminantes del aire dentro de la ciudad universitaria.

iv. Suelo

- Garantizar el uso y manejo adecuado de los suelos del campus universitario, considerando sus propiedades y características edáficas.
- Planificar y evaluar adecuadamente a las prácticas agropecuarias y forestales en la calidad del suelo, en los diferentes Centros de Producción e Investigación.
- Consolidar un inventario y catalogación de activos y pasivos ambientales que afectan la calidad del suelo en el campus universitario, específicamente en los Centros de Producción e Investigación.
- Implementar laboratorios certificados para el análisis de la calidad de suelos en la ciudad universitaria.
- Controlar la edificación de infraestructuras y vigilar las medidas tomadas en los DIA, EsIA y EIA, para mitigar los impactos negativos sobre el suelo, en el campus universitario.
- Promover investigación sobre la calidad y contaminación de suelos.

d) Biodiversidad

i. Flora y fauna

- Mantener mayores a 40% del campus o sedes cubierto por vegetación natural o plantada con respecto al área total.
- Conservar la diversidad de flora y fauna silvestre, en las diferentes áreas del campus, teniendo en cuenta su potencial como elemento fundamental para el funcionamiento del ecosistema, para fines alimenticios, medicinales o como bioindicadores de los cambios climáticos.
- Implementar programas de manejo y conservación del bosque universitario, con previo estudio de la biodiversidad del área.
- Preservar y proteger especies de flora y fauna silvestre endémica y amenazada en el campus universitario.

- Crear programas de forestación y reforestación con especies nativas y exóticas adecuadas ecológicamente, para captura de gases causantes del cambio climático.
- Regular la introducción de especies de flora, fauna silvestre y cultivada o criada, a fin de evitar la pérdida o desplazamiento de las especies nativas.
- Promover la educación formativa ambiental, sobre la importancia de la biodiversidad en el mantenimiento del medio ambiente.
- Regular el uso y transformación sostenible de especies de flora y fauna no amenazadas, a fin de obtener valores agregados en beneficio de la institución.
- Promover la planificación y ordenamiento territorial del campus universitario, para un aprovechamiento sostenible de sus recursos.
- Fomentar el desarrollo de la biotecnología, evitando la dependencia de subproductos e insumos a los usuarios de dicha tecnología.
- Identificar y proteger los ecosistemas con baja diversificación genética en Centros de Producción e Investigación.
- Salvaguardar los conocimientos tradicionales, relacionados con los recursos genéticos, mediante la propiedad intelectual ancestral.
- Establecer medidas de protección de los recursos nativos de la región, a fin de evitar la patentización de los mismos, por países extranjeros.

e) Recursos hidrobiológicos

- Implementar un programa de acción ambiental de recuperación de la biomasa íctica de la cuenca del Titicaca.
- Promover actividades de acuicultura, con producción limpia y sostenible, mediante programas de vigilancia y control, en el CIP Chucuito.
- Incentivar la construcción de infraestructura o establecimientos de zonas de reserva pesquera para la protección de especies ícticas nativas que constituyan bancos de germoplasma íctico, áreas de reproducción, larvaje, alevinaje en el CIP Chucuito.
- Promover la repoblación de especies ícticas nativas en la cuenca del Titicaca.

f) Ambiente, comercio y competitividad

- Fortalecer capacidades en el desarrollo de econegocios con inclusión de los principios y criterios del biocomercio, etiquetado verde y certificación ambiental para los Centros de Producción e Investigación.
- Promover la producción orgánica en Centros de Producción e Investigación.
- Promover los beneficios de agroecología y econegocios para la seguridad alimentaria de la población, mediante medios masivos de comunicación y talleres de capacitación.

g) Campus verde (Green campus)

- Incentivar el desarrollo sostenible del campus universitario, bajo acciones de sensibilización, control y conservación de la calidad ambiental, planificación y gestión de entornos ambientales saludables.
- Fortalecer la gestión ambiental universitaria, bajo el enfoque de universidad sostenible para orientar y ordenar el crecimiento de la ciudad universitaria.
- Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.
- Ampliar espacios ecológicos de esparcimiento verde y sostenible.

h) Construcción sostenible

- Promover la construcción de infraestructuras ecosustentables que incorporan componentes y materiales con bajos niveles de energía, materiales reciclables y renovables, uso eficiente de la energía y el recurso hídrico, utilizan diseños de bioarquitectura y techos verdes.

i) Reducción de gases de efecto invernadero

La estrategia de reducción de efecto invernadero para los alcances siguientes:

Ámbito	Datos de emisiones	Definición	Estrategia
Alcance 1	Combustión móvil	Quema de combustibles por dispositivos de transporte propiedad de la institución	Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para el ahorro de combustible del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
Alcance 2	Electricidad comprada	Emisiones indirectas de GEI resultantes de la	Cumplir con el programa de medidas

		generación de la electricidad comprada y utilizada por la institución	de ecoeficiencia para el ahorro y uso eficiente de energía eléctrica del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
Alcance 3	Residuos	Emisiones indirectas de GEI resultantes de la incineración o el relleno sanitario de los residuos sólidos de la institución.	Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para la gestión de residuos sólidos del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
	Agua comprada	Emisiones indirectas de GEI resultantes de la generación del suministro de agua comprado y utilizado por la institución.	Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para el ahorro y uso eficiente del agua del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.
	Desplazamientos	Emisiones indirectas de GEI resultantes de los desplazamientos regulares hacia y desde las instituciones por parte de estudiantes y empleados	Cumplir con el programa de medidas de ecoeficiencia para el ahorro de combustible del Plan de Ecoeficiencia 2023-2025.

13.3. EJE DE POLÍTICA 3: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL

Se proporciona información detallada sobre las acciones concretas que la universidad ha llevado a cabo para integrar la sostenibilidad ambiental en sus procesos de enseñanza y formación. La necesidad de incluir los temas de sostenibilidad ambiental en las instituciones universitarias, que retomando a Eschenhagen (2009), se concibe como “una formación para pensar críticamente y como una actitud constructiva y solidaria, que permea todos los ámbitos de la acción social con efectos positivos sobre el entorno natural”. Por lo mismo implica

un análisis y construcción curricular a lo largo y ancho de todos los planes de estudio y la formación de profesores en temas ambientales, lo que pondrá en evidencia que la universidad busca abordar la sostenibilidad ambiental de una manera integral (Sucar y Mota, 2013).

13.3.1. Lineamientos de política

- Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.
- Diseñar estrategias para el fortalecimiento de capacidades humanas, para desarrollar acciones en la promoción de la conciencia ecológica en la población universitaria.
- Proponer y fortalecer la incorporación del enfoque ambiental en el plan de estudios de formación profesional de Pregrado y Postgrado.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales, para concretizar acciones de educación formativa ambiental.
- Implementar acciones de voluntariado para el desarrollo de políticas de educación ambientales, en la formación profesional de Pregrado y Postgrado.
- Promover la ética ambiental a través de talleres de capacitación para tener una ciudad universitaria saludable, especialmente en el manejo de residuos sólidos y líquidos.
- Crear el consejo de universidad ecoeficiente, promovidos por la Red Ambiental Interuniversitaria y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejecutar campañas ambientales para que Autoridades, docentes, estudiantes y administrativos, tomen conciencia y decisiones prioritarias en programas anuales en el componente de conservación ambiental.
- Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.

13.4. EJE DE POLÍTICA 4: INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

Proporciona información sobre la producción científica en materia ambiental. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que lo fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional función desde la cual también se aporta a la solución de problemas ambientales basada en evidencia científica.

La producción investigativa ambiental resulta de importancia para contribuir a la conservación, protección, restauración del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales. La importancia de promover actividades de investigación y desarrollo vinculadas a temas ambientales en el país ha sido reconocida en diversos documentos normativos y de planificación y gestión ambiental (MINAM, 2016).

13.4.1. Lineamientos de política

- Fomentar la investigación, como una función esencial y obligatoria, para obtener la renovación de la licencia institucional.
- Incorporar temas de educación y gestión ambiental en las agendas de investigación ambiental en la comunidad universitaria para articular actividades de I+D+i con las de responsabilidad social.
- Fortalecer y fomentar la investigación ambiental y la interdisciplinariedad a través de los programas académicos.
- Diseñar estrategias para el desarrollo de la investigación formativa ambiental y científica.
- Proponer e incorporar contenidos específicos en las líneas de investigación con énfasis en problemas ambientales de la región.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales, para concretizar acciones de investigación formativa ambiental y científica.
- Implementar acciones para el desarrollo de investigaciones ambientales, formación profesional de Pregrado y Postgrado, conformando círculos de investigación.
- Promover pactos de investigación para tener publicaciones en revistas de alto prestigio, especialmente para institutos de investigación de la universidad.

- Crear los programas de investigación ambiental universitaria, promovidos por el Vicerrectorado de Investigación y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Ejecutar campañas de investigación ambiental multidisciplinaria, para que los docentes y estudiantes tomen decisiones prioritarias en proyectos, planes y programas en el componente de conservación del entorno natural.
- Priorizar que los resultados de los trabajos de investigación se traduzcan en publicaciones indexadas en revistas de mayor impacto, y que se encuentren debidamente registradas en bases de datos.

13.5. EJE DE POLÍTICA 5: PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL.

Las acciones de proyección social emprendidas por la universidad para aportar a la solución de los problemas ambientales locales, regionales y nacionales y a la construcción de una cultura ciudadana ambiental, para lo cual se vincula con diversos sectores y actores en aras de contribuir a la sostenibilidad ambiental del país, de manera articulada con la misión y visión de la universidad.

13.5.1. Lineamientos de política

- Fomentar la cultura ambiental fuera del ámbito de la ciudad universitaria.
- Fomentar la participación activa y pluricultural de la población, en la gestión ambiental en el ámbito externo de la universidad.
- Promover la responsabilidad socio-ambiental para desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación y proyección social y en la gestión institucional.
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil a través de brigadas y movimientos ambientalistas (Greenpeace).
- Garantizar la inclusión de la actividad en gestión ambiental, jueves ambiental, foros, congresos y otros, como responsabilidad social de la institución.
- Generar espacios y medios, que faciliten la participación de la población universitaria en programas de voluntariado (brigadistas) ambientales.
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil en las Escuelas Profesionales o Programas Académicos.
- Garantizar la participación de docentes a través de coordinadores ambientales en los diferentes procesos y acciones de la gestión ambiental universitaria.

- Programar actividades según el calendario ambiental MINAM.
- Celebrar y apoyar las iniciativas y aportes de cualquier institución que favorezca a la mejora de la calidad ambiental.
- Garantizar en el cumplimiento y actualización del Plan Ambiental 2023 - 2025 y actividades anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.
- Promover e impulsar el desarrollo sustentable en el campus universitario, revalorando la identidad cultural, generando riqueza adicional a la ya existente.

XIV. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

a) Comunicación interna o componente de fortalecimiento interno o institucional

Identidad, organización y Gestión

El objetivo es el de construir la identidad de los instrumentos de gestión ambiental para promover organizar y gestionar en todas las instancias involucradas el rol de la comunicación respecto a las propuestas conceptuales y metodologías de los instrumentos de gestión ambiental que posee la institución, en especial para tomar conciencia de como incorporar la dimensión de género en prácticas comunicacionales, muchas de ellas no consientes ni visualizadas como tales.

Este objetivo se llevará a cabo mediante:

Se realizará a través de seminarios y talleres de capacitación dirigido a unidades orgánicas y población estudiantil (responsables generales de implementación, personal de orientación y de comunicación, etc.). Además, mediante acompañamiento y asesoramiento al personal de las unidades orgánicas para el cumplimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental (Plan de Ecoeficiencia 2023 -2025, Plan Ambiental 2023 – 2025 y otros).

b) Comunicación externa

Difusión, promoción e información

En esta línea la población objetiva es externa y población en general, y se concretará mediante:

Actividades de sensibilización y divulgación (talleres, encuentros, televisivo, radial organizados por sí o por terceros, para públicos y objetivos específicos, etc.).

XV. PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO

PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA				
PRIORIZACIÓN		PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS		
EJES	MANDATOS (Lineamientos de Política)	PROPUESTAS DE PROYECTOS	VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO	INSTITUCIONES RESPONSABLES
EJE DE POLÍTICA 1: Gobierno	Implementar, ejecutar y fiscalizar los instrumentos de gestión ambiental (Política Ambiental, Plan Ambiental, Plan de Ecoeficiencia y otros), a través del enfoque de Universidad ambientalmente sostenible. Fortalecer capacidades para la gestión ambiental y para el diseño y aplicación de sus instrumentos, tales como los de planificación, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, y fiscalización. Incentivar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental, recuperando el aporte del manejo conservacionista de la cultura andina. Ejecutar acciones de vigilancia, monitoreo, supervisión, fiscalización y otorgamiento de incentivos y sanciones, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la gestión ambiental universitaria.	Implementación de políticas ambientales para el desarrollo sustentable del campus universitario de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.	De inmediato (6 meses) De inmediato (01 Año) Mediano Plazo (Máximo 05 Años) Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Rectorado, Asamblea Universitaria, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y la Oficina de Gestiona Ambiental

PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA				
PRIORIZACIÓN		PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS		
EJES	MANDATOS (Lineamientos de Política)	PROPUESTAS DE PROYECTOS	VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO	RESPONSABLES
EJE DE POLITICA 2: Gestión Ambiental	a) Manejo de residuos sólidos		De inmediato (3 meses)	
	Implementar el plan de manejo de residuos sólidos de la ciudad universitaria			
	Cumplir y regular con la normativa vigente para reducir el uso de plástico y papel en la universidad.		Mediano Plazo (05 Años)	Gestión Ambiental, DPSEC
	Sensibilización para reducir el uso de papel y plástico, uso de utensilios reutilizables en el servicio de catering y/o eventos o actividades organizadas por y en la universidad, a través de talleres y medios de comunicación masiva	Construcción e implementación de la infraestructura y equipamiento, de planta de tratamiento de aguas residuales y planta de tratamiento de residuos sólidos en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.	De inmediato (01 Años)	
	Promover la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales del comedor universitario		Mediano Plazo (Máximo 02 Años)	
	Promover e Implementar la construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos adaptados a las condiciones del campus universitario.		Mediano Plazo (Máximo 02 Años)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gestión Ambiental y DPSEC
	Valorización de residuos sólidos inorgánicos y/ aprovechables (elaboración de compost).		De inmediato (01 Años)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gestión Ambiental y DPSEC

EJE DE POLÍTICA 2: Gestión Ambiental	b) Manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos Garantizar el funcionamiento del incinerador para el adecuado manejo de residuos biocontaminados. Promover el tratamiento y disposición final de residuos sólidos biocontaminados y peligrosos. Implementación de un espacio de almacenamiento temporal para los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Disposición adecuada de los residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos (RAEE) y correspondiente procedimiento a la baja de los mismos con una empresa prestadora de servicios autorizada para evacuación y traslado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	Implementación de programas de manejo, adecuada de los residuos peligrosos y biocontaminados de la ciudad universitaria.	De inmediato (02 meses)	Oficina de Gestiona Ambiental
			De inmediato (06 meses)	Oficina de Gestiona Ambiental
			Mediano Plazo (Máximo 2 Años)	Oficina de Gestión Ambiental
			De inmediato (06 meses)	Oficina de Gestión Ambiental
	c) Calidad ambiental i. Ahorro y uso eficiente del agua Elaborar la directiva o normativa de ahorro y uso eficiente del agua Sensibilización sobre Buenas Prácticas para el ahorro y uso responsable del agua:		De inmediato (06 meses) De inmediato	Rectorado, Gestión Ambiental y DPSEC

EJE DE POLITICA 2: Gestión Ambiental	Difusión de material lúdico (Difusión de Directiva)		(06 meses)	Gestión Ambiental y DPSEC
	Instalación de dispensadores de agua bebederos de agua filtrada		Mediano Plazo	Gestión Ambiental y DPSEC
	Instalación de inodoros con descarga de alta eficiencia e instalación de urinarios secos en sistemas de sanitarios de la ciudad universitaria	Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario	(Máximo 3 Años)	
	Reemplazo e implementación de equipos sanitarios, grifos, caños convencionales por sistemas ahorradores para racionalizar el agua de forma automática en la ciudad universitaria.		Mediano Plazo	Unidad Ejecutora de inversiones; Oficina de Mantenimiento y Producción; Gestión Ambiental y DPSEC
	ii) Ahorro y uso eficiente de energía eléctrica		(Máximo 3 Años)	Unidad Ejecutora de inversiones; Oficina de Mantenimiento y Producción; Gestión Ambiental y DPSEC
	Implementación y reemplazo de luminarias convencionales a luminarias ahorradoras de energía (bombillas LED u otros).		Mediano Plazo	Oficina de Mantenimiento y Producción, Gestión Ambiental, DPSEC
	Uso de electrodomésticos de bajo consumo (computadoras con certificación Energy Star, refrigeradores y congeladores con etiqueta de Eficiencia energética, proyectores con tecnología Eco Friendly o función SuperECO.	Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario	Mediano Plazo	Unidad de Abastecimientos, Gestión Ambiental y DPSEC.
			(Máximo 2 Años)	

EJE DE POLÍTICA 2: Gestión Ambiental	Implementación de fuentes de energía renovables en las instalaciones y centros experimentales de la universidad (solar, eólica, otros.) y se monitorea la cantidad de energía producida.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gestión Ambiental, DPSEC
	iii) Suelo Planificar y evaluar adecuadamente a las prácticas agropecuarias y forestales en la calidad del suelo, en los diferentes Centros de Producción e Investigación.		Largo Plazo (Máximo 10 Años)	Gestiona Ambiental. Sub Unidad de áreas verdes
	Controlar la edificación de infraestructuras y Vigilar las medidas tomadas en los DIA, EsIA y EIA, para mitigar los impactos negativos sobre el suelo, en el campus universitario.	Implementación de programas de vigilancia de calidad ambiental para el desarrollo sostenible del campus universitario	De inmediato (06 Año)	Gestiona Ambiental
	d) Biodiversidad (flora y fauna) Mantener mayores a 40% del campus o sedes cubierto por vegetación natural o plantada con respecto al área total.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Gestiona Ambiental. Sub Unidad de áreas verdes
	Implementar programas de manejo y conservación del bosque universitario, con previo estudio de la biodiversidad del área.	Implementación de programas de manejo de áreas verdes y forestación para el desarrollo sostenible del campus universitario	Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Oficina de Gestiona Ambiental
	Crear programas de forestación y reforestación con especies nativas y exóticas adecuadas ecológicamente, para		Mediano Plazo	Oficina de Gestión Ambiental

EJE DE POLITICA 2: Gestión Ambiental	captura de gases causantes del cambio climático. e) Recursos hidrobiológicos Incentivar el establecimiento de zonas de reserva pesquera para la protección de especies ícticas nativas que constituyan bancos de germoplasma íctico, áreas de reproducción, larvaje, alevinaje, en el CIP Chucuito. f) Ambiente, comercio y competitividad Promover la producción orgánica en Centros de Producción e Investigación. g) Campus verde (Green campus) Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.	Programa de eonegocios con inclusión de los principios y criterios del biocomercio, etiquetado verde y certificación Construcción de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de dos casas ecosutentables “Eco-Wasi”.	(Máximo 05 Años) Largo Plazo (Máximo 10 Años) Largo Plazo (Máximo 10 Años)	Centros de Producción e Investigación, Gestiona Ambiental Unidad de ejecución de inversiones de Infraestructura Universitaria
--	---	--	---	---

PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA				
PRIORIZACIÓN		PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS		
EJES	MANDATOS (Lineamientos de Política)	PROPUESTAS DE PROYECTOS	VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO	RESPONSABLES
EJE POLÍTICA Formación.	Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.	Educación formativa ambiental para la mejora de calidad educativa de la población estudiantil de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.	Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Vicerrectorado Académico
	Proponer e incorporar contenidos curriculares con énfasis en educación formativa ambiental.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestiona Ambiental, DPSEC
	Promover la ética ambiental a través de talleres de capacitación para tener una ciudad universitaria saludable, especialmente en la generación de residuos sólidos.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestiona Ambiental DPSEC
	Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Vicerrectorado Académico, Oficina de Gestiona Ambiental DPSEC

PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA				
PRIORIZACIÓN		PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS		
EJES	MANDATOS (Lineamientos de Política)	PROPUESTAS PROYECTOS	DE VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO	RESPONSABLES
EJE DE POLÍTICA 4: Investigación ambiental.	Fomentar la investigación, como una función esencial y obligatoria, para obtener la renovación de la licencia institucional.	Investigación formativa ambiental para el desarrollo del conocimiento científico en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.	Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	Vicerrectorado de investigación Oficina de Gestiona Ambiental
	Fortalecer y fomentar la investigación ambiental y la interdisciplinariedad a través de los programas académicos.		De inmediato (01 Año)	
	Crear los programas de investigación ambiental universitaria, promovidos por el Vicerrectorado de Investigación y el Ministerio del Medio Ambiente.		De inmediato (01 Año)	
	Ejecutar campañas de investigación ambiental multidisciplinaria, para que los docentes y estudiantes tomen decisiones prioritarias en proyectos, planes y programas en el componente de conservación del entorno natural.		Mediano Plazo (Máximo 05 Años)	

PRIORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA				
PRIORIZACIÓN		PROGRAMA, PLANES Y PROYECTOS		
EJES	MANDATOS (Lineamientos de Política)	PROPUESTAS DE PROYECTOS	VIABILIDAD DE LA SOLUCIÓN EN TIEMPO	RESPONSABLES
EJE DE POLÍTICA 5: Proyección social y extensión de la cultura ambiental.	Fomentar la cultura ambiental fuera del ámbito de la ciudad universitaria.		De inmediato (01 Año)	
	Garantizar la inclusión de las actividades en gestión ambiental, jueves ambiental, foros, congresos y otros, en los programas sociales de la institución.	Programas de voluntariado y prácticas Preprofesionales en la gestión ambiental para el desarrollo sustentable del campus universitario en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.	De inmediato (01 Año)	Rectorado, Asamblea Universitaria, Vicerrectorado Académico,
	Generar espacios y medios, que faciliten efectivamente la participación en programas de voluntariado y prácticas Preprofesionales en la gestión ambiental.		De inmediato (01 Año)	Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Admirativo, Oficina de Responsabilidad Social,
	Garantizar en el cumplimiento y actualización del Plan Ambiental y actividades programadas anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.	Implementación y actualización del Plan Ambiental 2023 - 2025 y actividades programadas anualmente, con la disponibilidad de recursos y equipos.	Mediano Plazo (Máximo 02 Años)	Oficina de Gestiona Ambiental

XVI. ARTICULACIÓN DEL MODELO DE ACREDITACIÓN CON LA POLÍTICA AMBIENTAL

DIMENSIÓN	FACTOR	ESTÁNDAR	LINEAMIENTO y/o EJE
DIMENSION 2: FORMACIÓN INTEGRAL	Nº 4: PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Nº 12. Articulación con I+D+i y responsabilidad social El programa de estudios articula el proceso de enseñanza aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.	Eje de Política 3: Proyección social y extensión de la cultura ambiental.
	Nº 5: GESTIÓN DE LOS DOCENTES	Nº 14. Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.	Eje de Política 2: Investigación formativa ambiental.
		Nº 17. Plan de desarrollo académico del docente. El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.	Lineamiento Nº 2. Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.
	Nº 6: SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES	Nº 20. Seguimiento al desempeño de los estudiantes El programa de estudios realiza seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.	Eje de Política 1: Educación formativa ambiental.
		Nº 21. Actividades extracurriculares El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.	Eje de Política 4: Gobierno y participación.
	Nº 8: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	Nº 25 Responsabilidad social El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.	Eje de Política 3: Proyección social y extensión de la cultura ambiental.
Nº 26. Implementación de políticas ambientales El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.		Lineamiento Nº2 Promover la calidad educativa como pilar de un nuevo sistema de la educación superior universitaria, por su estrecha vinculación con el desarrollo sustentable.	
DIMENSION 4: RESULTADOS	Nº 12: VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO	Nº 33. Logro de competencias El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.	Eje de Política 2 Investigación formativa ambiental.

XVII. ARTICULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LA POLÍTICA AMBIENTAL

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LINEAMIENTO y/o EJE
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	Eje de Política 1: Educación formativa ambiental.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.	Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. <i>c) Calidad ambiental</i>
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.	Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. • <i>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.</i>
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	g) Campus verde (Green campus). • <i>Promover la construcción de la infraestructura ecosustentables, tomando como estudio de caso modelos, dentro de terrenos específicos.</i>
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. f) Ambiente, comercio y competitividad.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	Eje de Política 1: Educación formativa ambiental. • <i>Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia en la población universitaria, involucrando a los padres de familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana sobre la protección ambiental.</i>
15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.	Eje de Política 5: Proceso de gestión del campus universitario. <i>c) Calidad ambiental</i>
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	Eje de Política 1: Educación formativa ambiental.

XVIII. ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO

La Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades de Gestión Ambiental en el campus universitario, así como a nivel local, regional y nacional en el marco del proceso estratégico de desarrollo sostenible. Para organizar su implementación, monitoreo y reporte público, se aplican los estándares de cumplimiento establecidos en la Política Nacional del Ambiente, el Proyecto Educativo Nacional, el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa, el Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA) y la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Además, para fines de la Política Nacional de la Universidad Nacional del Altiplano, se establecen los estándares siguientes:

- Desarrollo sustentable en la Universidad Nacional del Altiplano
- Programas de estudios con políticas ambientales para el cumplimiento de Estándares de Calidad.
- Universidad Nacional del Altiplano Ecoeficiente.
- Población universitaria con cultura ambiental apropiada.

La Política Ambiental de la UNA PUNO, 2023-2028, también incluye documentos concordantes que dinamizan la ejecución de actividades, tales como:

- 1. Plan de ecoeficiencia 2023 – 2025**
- 2. Plan ambiental 2023 – 2025**
- 3. Programa: *Voluntariado en Gestión Ambiental y su Reglamento.***
- 4. Programa: Manejo de residuos sólidos universitarios**